



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 218985-EDU-24 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, La Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 484/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2025 para los establecimientos educativos Estatales y No Estatales, de todos los Niveles y Modalidades, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece en su Artículo 12° que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, en su Título X-GOBIERNO DE LA EDUCACIÓN, Capítulo II- EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, Artículo 157° Inciso C) “...*Establece el calendario escolar básico de acuerdo a las previsiones de la presente*”;

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, en pos de asegurar la unidad y la articulación del sistema educativo nacional, entre las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableció las pautas y criterios comunes para la elaboración del calendario escolar 2025, mediante Resolución N° 484/24;

Que para garantizar la universalidad de la cobertura educativa, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, debe organizar las actividades Institucionales de los Establecimientos Educativos bajo su dependencia, sosteniendo la escolarización en el tramo obligatorio;

Que en el marco de la normativa vigente, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, establece las actividades institucionales y docentes, las normas generales de aplicación, fechas de inicio y finalización de diferentes períodos escolares en los que se realizan las actividades educativas de todos los Niveles y Modalidades organizando así los Establecimientos Educativos bajo su dependencia,

Que el Ciclo Lectivo 2025 se desarrollará bajo el Lema: ***“El camino hacia la mejora educativa: un abordaje integral de la evaluación como herramienta de innovación pedagógica en el marco del Proyecto Alfabetizador Jurisdiccional”***.

Que este Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, en el marco del Plan Jurisdiccional de Alfabetización aprobado mediante Resolución N° 6013/24, determina que el mismo es transversal a todos los niveles y modalidades y aborda las trayectorias educativas de manera integral, considerando así la Alfabetización como política educativa prioritaria, y como herramienta fundamental para la participación social y el acceso al conocimiento;



Que, la presente propuesta además, se sustenta en la Pedagogía del Cuidado, dando continuidad así a lo ya definido en años anteriores, ya que se trata de continuar con el proceso de construcción, de manera conjunta y colaborativa, propuestas y programas que puedan pensarse desde cada cultura institucional, en función de quienes la conforman;

Que a tal fin se plantean desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, diversas **líneas de acción** enmarcadas en la perspectiva de derecho de los y las estudiantes, y en vinculación también entre las Direcciones de Nivel/Modalidad y los Institutos de Formación Docente, generando así un trabajo corresponsable que permita fortalecer el proceso de alfabetización a lo largo de toda la escolaridad;

Que para ello y de manera conjunta y articulada, entre la Dirección General de Educación y el Área de Formación Permanente se propone dar continuidad al Plan de Formación para el Fortalecimiento institucional y sus prácticas educativas;

Que a los efectos de dar continuidad a este lineamiento en el presente Calendario se desarrollarán nuevos Espacios de Encuentro “Escuela + familias”, los que han favorecido durante su puesta en práctica, instancias en las que estudiantes, familias y comunidad educativa en su conjunto fortalezcan el trabajo de convivencia como experiencia institucional y de construcción participativa;

Que, por otra parte, es necesario articular las líneas de formación permanente fortaleciendo a los equipos supervisivos, directivos e institucionales, en lo referido al Plan de Fortalecimiento Institucional;

Que, en este contexto, se da continuidad al dispositivo “Te cuido. Nos cuidamos”, promoviendo la intervención educativa en situaciones complejas de la vida escolar. El mismo tiene como propósito seguir acompañando de manera situada a equipos supervisivos y escolares, contemplando no sólo intervenciones orientadas de trabajo de prevención y promoción del cuidado, sino también en el abordaje de emergentes institucionales; en articulación con el Equipo Jurisdiccional de Educación Sexual Integral (ESI), a fin de fortalecer el trabajo territorial;

Que cada una de las líneas de acción proyectadas y planificadas desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos son el camino hacia la mejora educativa, en donde un abordaje integral de la evaluación se convierte en una herramienta de innovación pedagógica en el marco del Proyecto Alfabetizador Jurisdiccional, sostenido desde la Pedagogía del Cuidado y también desde la convivencia institucional democrática como política de Estado, de derechos y de ciudadanías;

Que asimismo se garantiza el acompañamiento y el sostén, a través de diversas estrategias, a cada una de las líneas planteadas desde la Dirección General de Educación, cada una de las Direcciones de nivel y modalidad y también de las demás áreas del organigrama del Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación;

Que las actividades de organización específica de cada Nivel y/o Modalidad serán establecidas mediante disposiciones emitidas por la Dirección de Educación correspondiente con el aval de la Dirección General de Educación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se recepcionaron para la elaboración de la presente norma, aportes del Sindicato Único de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación Rionegrina UnTER;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación, en conjunto con sus respectivas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones de Educación, Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente, dependencias y áreas realizaron los aportes necesarios para la confección del presente calendario;

Que se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Calendario Escolar 2025 para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, según el siguiente detalle que forma parte de la presente norma:

- **NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN.**
- **LINEAMIENTOS POLÍTICOS PEDAGÓGICOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025.**
- **MARCO INSTITUCIONAL.**
- **ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES.**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Ciclo Lectivo 2025, se desarrollará bajo el Lema:

“El camino hacia la mejora educativa: un abordaje integral de la evaluación como herramienta de innovación pedagógica en el marco del Proyecto Alfabetizador Jurisdiccional”.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que las actividades de organización específica de cada nivel y/o modalidad, serán establecidas mediante disposiciones emitidas por la Dirección de Educación correspondiente con el aval de la Dirección General de Educación.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la Junta de Disciplina Docente, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Nivel, a las Supervisiones de Educación de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, por su intermedio a los Establecimientos Escolares, a la UnTER, a la Secretaría de Trabajo, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6580

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Prof. FABIO SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Prof. PATRICIA CAMPOS
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

TAMARA FERNANDEZ
VOCAL PADRE/MADRE
Consejo Provincial de Educación

Lic. CLAUDIA TEJEDA
Secretaria General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro